



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
**MAZUKO**  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-MDI/CM

Mazuko, 15 de febrero del 2023

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria N°006-2023-CMDI-SO, celebrada el día 15 de febrero del 2023, el Informe N°009-2023-MDI-MAZUKO-GDELMA/BNMA, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Solicitando la incorporación al Organigrama Municipal y al ROF y MOF la Oficina de Catastro Rural de Predios Agrícolas y Rústicos de la Municipalidad Distrital de Inambari, Informe Legal N°0048-2023-ALE-MDI, el Informe N°059-2023-MDI/GDELMA/BNMA-G, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y el Informe N°0027-2023-MDI/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que; el artículo 9 numeral 3) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de gobierno local. Asimismo, el artículo 40 dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades del Estado, conforme su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.



  
**Oscar Tejada Morales**  
ABOGADO  
C.A.A. 7483



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

*"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"*  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2021-MDI/T de fecha 24 de agosto del 2021, el concejo municipal aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación y aprobación del reglamento de constancias de posesión en predios rústicos en el distrito de Inambari, y en las disposiciones complementarias y finales en el artículo primero se encarga el fiel cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y de más órganos competentes.



Que, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal referida el Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente emite el Informe N°009-2023-MDI-MAZUKO-GDELM/BNMA, de fecha 12 de enero del 2023, solicitando la modificación del ROF, MOF y estructura orgánica, incorporándose a los instrumentos de gestión municipal la Oficina de Catastro Rural de Predios Agrícolas y Rústicos, con fines de formalización de predios agrícolas y rústicos, creado por Resolución Ministerial N°029-2020-MINAGRI, lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión de predios agrícolas y rústicos.



Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 29-2018-MDI-ALC se aprueba el reglamento de organizaciones y funciones, manual de organizaciones y funciones, manual de procedimientos administrativos y el organigrama de la Municipalidad Distrital de Inambari. De la cual se verifica que es necesario incorporar la Oficina de Catastro Rural de Predios Agrícolas y Rústicos, con fines de formalización de predios agrícolas y rústicos, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°029-2020-MINAGRI, lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión de predios agrícolas y rústicos

Que, mediante Informe Legal N°0048-2023-ALE-MDI, de fecha 02 de febrero del 2023, de Asesoría Legal tiene como opinión que es viable la incorporación y/o modificación de la estructura orgánica de la municipalidad y en el ROF y MOF la Oficina de catastro rural de predios agrícolas y rústicos.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con el voto por mayoría, de los señores regidores se la siguiente Ordenanza Municipal:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (MOF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN FORMA PARCIAL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (MOF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.**

**ARTICULO SEGUNDO. - INCORPORAR** al REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (MOF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, la creación de la División de Catastro Rural de Predios Agrícolas y Rústicos, en la cual se encuentra por debajo de la línea de mando de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, quedando redactado de la siguiente manera:

**Oscar Tejada Morales**  
ABOGADO  
C.A.A. 7483



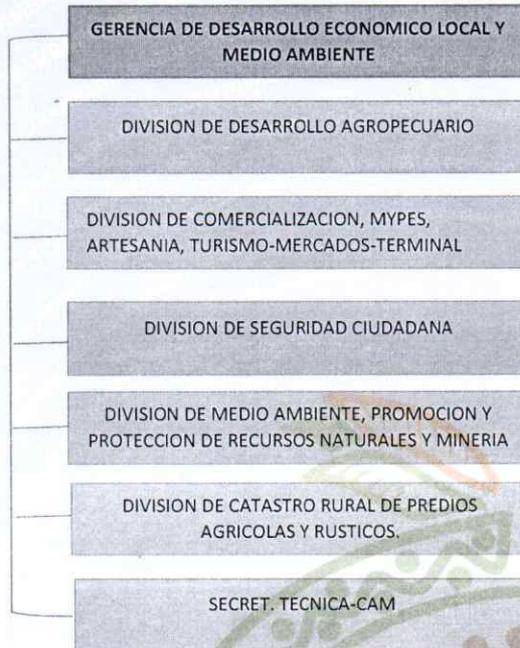
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

(...)



(...)

**ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR** en forma parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inambari, quedando **incorporado** de la manera siguiente:

(...)

### **DIVISIÓN DE CATASTRO RURAL DE PREDIOS AGRÍCOLAS Y RÚSTICOS**

**Art. 146°-A. Funciones Específicas:**

1. Supervisar, evaluar y zonificar los predios rurales con cultivos de la zona
2. Realizar levantamientos de coordenadas UTM de los cultivos.
3. Elaborar mapas rurales ArGis y/o Procesar los mapas en AutoCAD.
4. Elaborar los expedientes de predios rurales y emitir opinión técnica de las solicitudes.
5. Coordinar con las comunidades para las constancias de posesión rurales.
6. Realizar actividades de trabajo de campo para su respectiva evaluación en los predios rurales.
7. Cumplir estratégicamente con el reglamento interno de trabajo y el código de ética de la entidad.
8. Otras que le asigne, de acuerdo a su competencia, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente.

(...)

**ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR** en forma parcial el Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Inambari, quedando **incorporado** de la manera siguiente:

(...)

  
**Oscar Tejada Morales**  
 ABOGADO  
 C.A.A. 7483



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



## DIVISIÓN DE CATASTRO RURAL DE PREDIOS AGRÍCOLAS Y RÚSTICOS

### A) FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Supervisar, evaluar y zonificar los predios rurales con cultivos de la zona
2. Realizar levantamientos de coordenadas UTM de los cultivos.
3. Elaborar mapas rurales ArGis y/o Procesar los mapas en AutoCAD.
4. Elaborar los expedientes de predios rurales y emitir opinión técnica de las solicitudes.
5. Coordinar con las comunidades para las constancias de posesión rurales.
6. Realizar actividades de trabajo de campo para su respectiva evaluación en los predios rurales.
7. Cumplir estratégicamente con el reglamento interno de trabajo y el código de ética de la entidad.
8. Otras que le asigne, de acuerdo a su competencia, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente.
9. Otras que asigne el jefe inmediato.

### B) LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- Depende y reporta directamente al Gerente de Desarrollo Económico
- Tiene mando sobre el personal a su cargo
- Es responsable del cumplimiento de las funciones asignadas y de la conservación y mantenimiento en buen estado de los bienes a su cargo.

### C) REQUISITOS MINIMOS DE FORMACION.

- Título Profesional o Bachiller en Ingeniería Agrónomo, Ambiental, Forestal o afines que incluyan estudios relacionados con la especialidad.
- Experiencia laboral no menor de dos (02) años desarrollando labores a fines al cargo.
- Tener conocimiento en estudios de gestión ambiental e impacto ambiental
- Tener capacidad especializada en el área
- Tener dominio de ArcGis, Google Hear, AutoCAD y otros programas.
- Habilidad para trabajar en equipo, bajo presión y cumplimiento de metas.
- Conducta responsable, honesta y Pro activa
- No ser deudor alimentario (REDAM)
- Contar con cuenta CCI
- Contar con ficha Ruc.
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP)

(...)

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económica Local y Medio Ambiente para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática- Soporte Técnico la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural.



**Oscar Tejada Morales**  
ABOGADO  
C.A.A. 7483





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



**ARTÍCULO SÉPTIMO. – LA PRESENTE** Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la norma que adecúa el reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

**POR TANTO:**

**REGISTRES, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**Oscar Tejada Morales**  
ABOGADO  
C.A.A. 7483

C.c.  
JJTF/alcalde  
YGZ/SG  
Interesado  
Gerencia  
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**  
LIC. ADM. YESICA BUTERREZZAVALA  
REG. C.C. 40196  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital **INAMBARI**  
ABB. JUAN JESUS TOVAR FANOL  
BNI 15559218  
ALCALDE

